CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA, EN: R.H.P. DEL ABG. VICENZO SERRRATTI, EN: INMOBILIARIA DEL ESTE S.A. C/ FÁTIMA ROLÓN BEDEIRA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO".----------

A.I. Nº 322

Asunción, 30 de abril del 2.024.-

Y VISTOS: El Recurso de Queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado Vicenzo Serratti, que obra a f. 4, las demás constancias, y; ------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Abogado Vicenzo Serratti interpuso Recurso de queja por retardo de justicia en los términos del escrito obrante a f. 4. Manifestó: "*Que el mencionado Tribunal tiene pendiente de resolver una apelación contra mis honorarios profesionales desde el 8 de junio del 2023, fecha en que se dicto autos para resolver, sin que hasta la fecha, y a pesar de haberse urgido 3 veces (04/09/2023, 03/10/2023 Y 16/11/2023) sin que el mismo se haya expedido. A fin de demostrar este extremo, adjunto los urgimientos presentados*".----------

Ante la interposición del mencionado Recurso, se dictó la Providencia con fecha 6 de Febrero del 2.024, que ordenó se libre Oficio al Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Quinta Sala, a fin que informe la situación procesal en que se encuentra el Expediente caratulado: "R.H.P. DEL ABG. VICENZO SERRRATTI, EN: INMOBILIARIA DEL ESTE S.A. C/ FÁTIMA ROLÓN BEDEIRA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO".----------

El Tribunal elevó el informe correspondiente y manifestó que dictó el Auto Interlocutorio Nº 40, con fecha 23 de Febrero del 2.024, en el que resolvió lo incoado por el aquí quejoso.----------

En las condiciones apuntadas, corresponde declarar inoficioso el estudio del Recurso de Queja por retardo de Justicia planteado, ya que ha desaparecido el motivo que dio lugar a la formación del Expediente, por lo que carece de objeto la tramitación del mismo.----------

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio del Recurso de queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado Vicenzo Serratti, contra el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Quinta Sala.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí: Eugenio Jiménez R. Ministro

César Antonio Garay Ministro

Alberto Martínez Simon Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria